



ESTUDIOS PREVIOS Nº 10
SEMOVIENTES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
INSUMOS PROYECTO MASCOTA ESCOLAR
Medellín, noviembre 30 de 2020

JUSTIFICACIÓN

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, afianzar y consolidar los procesos de modernización y de aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio a la comunidad, y de esta manera lograr una mejor eficiencia dentro del Centro Educativo, para ello se hace necesario adquirir insumos para sostenimiento de mascota escolar dentro del proyecto ARCHI Y PECAS que propone sensibilizar a los estudiante por el amor y cuidado de los animales y ser animales de compañía que despierta el deseo de dar afecto y cuidado, por el cariño que inspira, además de incentivar el deseo por cultivar la tierra.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo propone dentro de Proyecto ARCHI Y PECAS nuestros amigos escolares, que sensibilizan a los estudiantes de la sede Pbro. Carlos Mesa S. y el Manzanillo en el cuidado, buen trato y cariño hacia los seres vivos como las mascotas que nos dan compañía y cariño desinteresado y los motiva al trato amable hacia todos como seres interactuantes en muchos ambientes en sus vidas, además se tiene la huerta escolar donde aprenden el amor por lo que produce la tierra y el beneficio para su salud, por ser frescos y biológicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Adquirir alimentos para el cuidado digno de las mascotas e insumos que apoyen las actividades agrícolas en la sede Pbro. Carlos Mesa S.

2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

No.	COTIZANTE	VALOR
No. 1	COMERCIALIZADORA ARISBAL	\$ 696.000
No. 2	Mercado libre	\$ 660.700
No. 3	COMERCIO COMÚN	\$ 698.000

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación compra de alimentos para mascotas e insumos de huerta escolar se estima un valor de: **SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$703.000 iva Incluido, del Rubro SEMOVIENTES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.**



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

2.3 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO
3	CUIDO PARA PERROS ADULTO X 30
1	CUIDO PARA GATO (30 Kilo)
1	LOCIÓN AEROSOL ANTIMOSQUITOS (120 ML)
2	BLOQUEADOR SOLAR (100 ml)
1	ABONO TRIPLE 15-15-15 FERTILIZANTE 50 KG
2	BULTOS DE TIERRA 40 KILOS APROX.

2

2.4 CONTRATO: Compra de insumos semovientes.

2.5 VALOR: CDP: No. 08 del 30 de noviembre de 2020 por un valor de: SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$703.000) iva Incluido, del Rubro SEMOVIENTES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS. Número de correspondencia del Plan de compras 5

2.6 PLAZO: CINCO (5) días hábiles a partir de la firma del contrato

2.7 FORMA DE PAGO: Una vez entregados los bienes en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: *Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID-19-Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo fse.cemanzanillo@gmail.com creado para procesos de contratación.*

2.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 29 de abril de 2020.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que:

3

CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACION

PUNTAJE

- | | |
|---|------|
| - Propuesta económica, el que oferte el menor precio. | 50% |
| - Calidad del servicio. | 30% |
| - Experiencia en la prestación del servicio. | 20%. |

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predominante tener en cuenta será el menor precio ofertado, de continuar con el empate se acepta la propuesta que llega primero.

4. CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

4.1.1. Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar debe presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

4.1.2. RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

4.1.3. Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.
- Certificado de bioseguridad

4

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)

7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Ordenadora del gasto
Centro Educativo El Manzanillo

2.4